



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

601

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 5 de febrero de 2018, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en párrafo 3 del artículo 30 del vigente convenio aprueba la regularización y aprobación de las Tablas Salariales definitivas del año 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- Disponer la publicación del acta de regularización y aprobación de las tablas salariales definitivas para el año 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 7 de febrero de 2018. La Directora del Servicio Provincial. Marta P. Rodríguez Vicente

ACTA**ACTA****ASISTENTES:**Representación Sindical:

* Por U.G.T.: D. Eugenio Novella Crespo.

* Por CC.OO.: D. Carlos Covelo Álvarez.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

* Por la Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca (Asociación Empresarial de Transporte de Mercancías): D. Fernando Callizo Oliván; D. Fernando Oliván Bellosta.

En Huesca, siendo las diez horas del día 5 de febrero de 2018 en los locales de la Federación Empresarial de Transportes por Carretera de la provincia de Huesca, Plaza Luis López Allué nº 3-bajos, se reúnen las personas al inicio relacionadas, componentes de la Comisión Negociadora para el Convenio Colectivo de Trabajo de TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA PROVINCIA DE HUESCA, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 3º del artículo 30 del texto suscrito en el mes de febrero de 2017 y que dice lo siguiente: "Para el año 2017 se pacta un incremento del 1,00% sobre las tablas salariales actualizadas del 2016, garantizándose, en el caso de que el IPC del año 2017 exceda del 1,00%, el abono de dicha diferencia antes del 31 de marzo de 2018".

Siendo que el IPC real del año 2017 hecho público por el INE ha quedado fijado en el 1,1 %, corresponde actualizar las tablas salariales vigentes a fecha 31-12-17 en los términos y condiciones que figuran en el precitado artículo 30.

Elaborada la tabla salarial esta se encuentra conforme, adjuntándose a la presente acta y adoptándose el acuerdo de que el abono de las diferencias se realice en una sola paga en la nómina de marzo.

Así mismo se acuerda autorizar al representante de la Federación Empresarial de Transporte por Carretera de la Provincia de Huesca (Asociación Empresarial de Transporte de Mercancías) D. Fernando Oliván Bellosta para que presente la oportuna documentación en el Registro de Convenios Colectivos del Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo (Subdirección Provincial de Trabajo), para su posterior publicación en el B.O.P.HU.

Y en prueba de conformidad y, a los efectos oportunos, se firma la presente acta, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la representación empresarial

Por los trabajadores

TABLAS

TABLAS DEFINITIVAS 2017

Regularización 1,1% IPC año 2017

S.B. DIA	COMPUTO ANUAL	VALOR HORA ORDINARIA
----------	---------------	----------------------

GRUPO I.- PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO

1.- Director de Área o Departamento	42,81	19478,55	10,82
2.- Director o Delegado de Sucursal	42,81	19478,55	10,82
3.- Jefe de Servicio	38,5	17517,50	9,73
4.- Titulado de Grado Superior	40,63	18486,65	10,27
5.- Titulado de Grado Medio	38,5	17517,50	9,73
6.- Jefe de Sección.	35,17	16002,35	8,89
7.- Jefe de Negociado	33,02	15024,10	8,35
8.- Jefe de Tráfico de Primera	31,9	14514,50	8,06
9.- Jefe de Tráfico de Segunda	29,71	13518,05	7,51
10.- Encargado General	31,86	14496,30	8,05
11.- Inspector-Visitador Empresa Mudanzas	29,71	13518,05	7,51
12.- Jefe de Taller	36,29	16511,95	9,17

GRUPO II.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.- Oficial de Primera	32,2	14651,00	8,14
2.- Oficial de Segunda	30,77	14000,35	7,78
3.- Auxiliar	25,36	11538,80	6,41
4.- Telefonista	25,36	11538,80	6,41

GRUPO III.- PERSONAL DE MOVIMIENTO

1.- Encargado de Almacén	27,56	12539,80	6,97
2.- Jefe de Equipo	25,34	11529,70	6,41
3.- Encargado de garaje, campas y otras dpcias	27,56	12539,80	6,97
4.- Conductor mecánico	30,81	14018,55	7,79
5.- Conductor	29,32	13340,60	7,41
6.- Conductor-Repertidor vehículos ligeros	26,5	12057,50	6,70
7.- Capitonista	25,03	11388,65	6,33
8.- Mozo especializado-carretellero	25,03	11388,65	6,33
9.- Ayudante o Mozo Especializado	25,03	11388,65	6,33
10.- Auxiliar Almacén y basculero	25,03	11388,65	6,33
11.-Mozo	25,03	11388,65	6,33

GRUPO IV.- PERSONAL SERVICIOS AUXILIARES

1.- Ordenanza	25,02	11384,10	6,32
2.- Guarda	25,02	11384,10	6,32
3.- Personal de mantenimiento y limpieza/hora	5,95		
4.- Jefe de Equipo de Taller	31,9	14514,50	8,06
5.- Oficial de Primera de Oficinas	29,71	13518,05	7,51
6.- Oficial de Segunda de Oficinas	27,56	12539,80	6,97
7.- Mozo Especializado de Taller	25,36	11538,80	6,41
8.- Peón	25,03	11388,65	6,33